



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIMPLIFICADO, LA ADQUISICIÓN DE SEIS BOLARDOS MÓVILES PARA PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS PEATONALES DE ESTA CIUDAD.**

En Ciudad Real, a diecinueve de Junio de dos mil veinte, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. Carmen Sáenz Mateo, Interventora Acctal. Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle,

D<sup>a</sup>. Luisa María Márquez Manzano,

D<sup>a</sup>. Eva María Masías Avís,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 30.000 € + IVA (6.300 €)

El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Jefe de Servicio de Movilidad, D. Santiago Sánchez Crespo, sobre si las ofertas presentadas reúnen las características técnicas exigidas en el pliego de cláusulas técnicas y valoración de las mismas, el cual se transcribe a continuación:



**“ INFORME QUE EMITE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS FIJADOS EN LA CLAUSULA DECIMOTERCERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SEIS BOLARDOS MÓVILES FABRICADOS EN ACERO Y HORMIGÓN CON CONECTIVIDAD 24 HORAS 365 DÍAS AL AÑO AL CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO**

**1º OBJETO DEL PRESENTE INFORME:** El abajo firmante, Jefe de Servicio del Area de Movilidad, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato que arriba se ha hecho referencia, procede a formular el informe de valoración de los distintos requisitos o criterios que han de ser objeto de valoración para proponérselo a la Mesa de Contratación la cuál formulará la correspondiente propuesta de adjudicación provisional al Órgano de contratación.

Que a este concurso han presentado oferta las empresas siguientes: **GRUPO INESUR y TRANCITY**

**2º CRITERIOS DE VALORACIÓN CONFORME A LOS PLIEGOS RECTORES DEL CONTRATO:** Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que tenga una mejor relación calidad-precio se aplicarán los siguientes criterios y según la ponderación siguiente:

**1.- Criterios valorables de forma automática mediante fórmulas: .....Hasta 100 puntos:**

**1.1.- Precio:..... Hasta 80 puntos**

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que presente el menor precio sobre el presupuesto base de licitación, y se asignará **0 puntos** a la oferta que presente un precio que coincida con el presupuesto base de licitación o uno mayor. Al resto de las ofertas intermedias se atribuirán los puntos conforme a la aplicación de la siguiente fórmula

$$Y_i = a * M / X_i$$

Siendo:

Y<sub>i</sub>= puntuación de la oferta a valorar

M= máxima puntuación a otorgar

X<sub>i</sub>= precio ofertado por la propuesta a valorar

a= precio más bajo ofertado por todas las propuestas

Todos los valores se redondearán a dos decimales.

**1.2.-Plazo de garantía superior a los dos años ..... Hasta 15 puntos**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Se establecerá la máxima puntuación de este criterio al licitador que oferte mayor plazo de garantía y se puntuará de manera proporcional según el número de años que haya ofertado el resto de licitadores.

**1.3.- Reducción del plazo de entrega ..... Hasta 5 puntos.**

Se aplicarán los 5 puntos a la oferta que ofrezca un plazo de entrega menor sobre el máximo establecido en los pliegos y al resto se aplicará una fórmula proporcional.

**2.- Cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.**

**3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

A continuación se procede a valorar las ofertas presentadas por las distintas empresas según lo indicado en el punto anterior.

**GRUPO INESUR**

**1.- Criterios valorables de forma automática mediante fórmulas:**

1.1.- PRECIO: Presenta una oferta por el precio base de licitación (36.300 €) por lo que de acuerdo a la cláusula decimotercera del PPA, le corresponderían **0 puntos**.

1.2.- PLAZO DE GARANTÍA: Presenta un plazo de garantía de 24 meses, correspondiéndose con el plazo exigido obligatorio, por lo que obtiene **0 puntos**.

1.3.- REDUCCION DEL PLAZO DE ENTREGA: Presenta un plazo de entrega de 30 días, correspondiéndose con el plazo exigido obligatorio, por lo que obtiene **0 puntos**.

**2) Cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.**

Vista la justificación técnica exigida en el punto 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el licitador cumple con todas las características técnicas establecidas en el mismo.

La propuesta de puntuación para la oferta presentada por el **GRUPO INESUR** sería de **0 puntos** de acuerdo con la cláusula decimotercera del PPA.

**TRANCITY**

**1.- Criterios valorables de forma automática mediante fórmulas:**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

1.1.- PRECIO: Presenta una oferta por el precio base de licitación (29.977 €) por lo que de acuerdo a la cláusula decimotercera del PPA, le corresponderían **80 puntos**.

1.2.- PLAZO DE GARANTÍA: Presenta un plazo de garantía de 25 meses, ofertando un mes más al plazo exigido obligatorio, por lo que obtiene **15 puntos**.

1.3.- REDUCCION DEL PLAZO DE ENTREGA: Presenta un plazo de entrega de 29 días, ofertando una reducción de un día con respecto al plazo exigido obligatorio, por lo que obtiene **5 puntos**.

## 2) Cumplimiento de las especificaciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Vista la justificación técnica exigida en el punto 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el licitador cumple con todas las características técnicas establecidas en el mismo.

La propuesta de puntuación para la oferta presentada por la empresa TRANCITY sería de **100 puntos** de acuerdo con la cláusula decimotercera del PPA.

Por tanto, la puntuación obtenida de cada una de las empresas por orden decreciente es la siguiente:

- TRANCITY ..... 100 puntos
- GRUPO INESUR .....0 puntos.

Informe que se emite según mi leal saber y entender a la vista del contenido de las ofertas presentadas por cada una de las empresas relacionadas en este informe.

Jefe de servicio de movilidad.- Santiago Sánchez Crespo.”

Visto las actas de la Mesa de Contratación de 10 y 12 de Junio de 2020, así como el informe emitido por el Jefe de servicio de Movilidad transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO**.- Admitir el informe presentado por el Jefe de Servicio de Movilidad, transcrito anteriormente, cuyo resumen de puntuación es:

- IBÉRICA TRANCITY, S.L. .... 100 puntos
- INSTALACIONES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD URBANA, S.L. (GRUPO INESUR) .....0 puntos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**SEGUNDO.**- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

**1<sup>a</sup>.**- **IBÉRICA TRANCITY , S.L.**

**2<sup>a</sup>.**- **INSTALACIONES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD URBANA, S.L.**  
**(GRUPO INESUR)**

**TERCERO.**- Requerir a **IBÉRICA TRANCITY, S.L.**, por importe de 24.774,39 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación electrónica, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar certificado de inscripción en el registro que proceda de acuerdo a su legislación del Estado donde estén establecidos. Los demás empresarios deberán presentar Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado que corresponda. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del presente contrato
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 de la LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, (importe: 1.238,71 €).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**CUARTO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y quince minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA